



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Trámite : Matrimonio
Radicación: 2020-001
Solicitantes: MONICA BEATRIZ ALTAMAR CANTILLO y ALVARO RAFAEL BORJA MERCADO
Asunto: Fija nueva fecha

Se encontraba fijada fecha para la celebración de matrimonio civil, para el día 15 de octubre de 2020, sin embargo, no ha sido posible establecer comunicación con los contrayentes.

Por lo anterior, se continuará tratando de establecer comunicación vía telefónica y en el momento en que se logre establecer un medio de notificación, se fijará nueva fecha de celebración de matrimonio.

Así, se

RESUELVE

En el momento en que se logre establecer un medio de notificación de los contrayentes, se fijará nueva fecha de celebración del matrimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c7ad79c23a5466ea9d271b14eb865d1269e6a57cacc925255d803b538b1a168

Documento generado en 18/10/2020 11:03:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>